

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez, el presente proceso con respuestas de las centrales de riesgos, encontrándose pendiente el decreto de medidas cautelares. Sírvasse Proveer. Cali, 13 de Septiembre de 2023.

La Secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI-SEDE DESCONCENTRADA DE SILOÉ
AUTO INTERLOCUTORIO N° 2193

RADICACIÓN: 7600141890032021-00-781-00

Santiago de Cali, trece (13) de Septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el presente asunto, se avizora que la central de riesgos TRANSUNION y DATACREDITO EXPERIAN informan que el demandado ALBERT VICENTE CASTELLANOS RUIZ, tiene cuentas bancarias en las siguientes entidades bancarias BANCO BBVA COLOMBIA y BANCOLOMBIA S.A., por lo que se encuentran reunidos los requisitos exigidos en el artículo 599 inciso primero del Código General del Proceso, por lo que se procede a decretar las medidas solicitadas dentro del presente PROCESO EJECUTIVO que en su contra adelanta el señor JERSON JAISON PINCHAO LASSO. En consecuencia, siendo ello procedente, esta instancia judicial;

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO y RETENCION de los dineros que, a cualquier título, por concepto de cuenta corriente, cuenta de ahorro o cualquier otra suma de dinero susceptible de embargo, tenga el demandado señor ALBERT VICENTE CASTELLANOS RUIZ identificado con cedula de ciudadanía número 1.090.374.862, en las instituciones bancarias relacionadas a continuación:

BANCO BBVA COLOMBIA: embargos.colombia@bbva.com

BANCOLOMBIA S.A.: respuestasrequerinf@bancolombia.com.co.

SEGUNDO: ORDENAR LOS DESCUENTOS respectivos, debiendo depositarlos a órdenes de este Despacho en la cuenta No. 760012051703 del Banco Agrario de Cali, teniendo en cuenta lo preceptuado por la Superintendencia Financiera, con relación al monto mínimo inembargable para las cuentas de ahorro. Limitándose el embargo a la suma de \$18.000.000, al contestar cítese la Radicación No. 7600141890032021-00-781-00. REMITIR la

presente providencia al BANCO BBVA COLOMBIA y BANCOLOMBIA S.A.,
entendiéndose que hace las veces de Oficio No. 2219, de obligatoria observancia.

NOTIFIQUESE



SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

**En Estado No. 161 de hoy se notifica a las partes el
auto**

anterior.

Fecha: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRON CARDOZO
SECRETARIA